

CONDICIONAMIENTO DE PROGRAMAS DE POSGRADO DE NUEVA APERTURA

1. Desarrollo institucional del posgrado

1.1. Sobre la planeación del posgrado en la institución:

1.1.1. La planeación estratégica universitaria considerará las necesidades actuales y futuras de desarrollo del posgrado y su orientación hacia la innovación y el desarrollo del conocimiento, como estrategia de fortalecimiento de la universidad en su conjunto.

1.1.2. La planeación estratégica del posgrado será integral, incluyendo enfoques cualitativos y estrategias de mejora continua de la calidad.

1.2. Sobre la integración de la oferta:

La Universidad Iberoamericana integrará la oferta académica de posgrado considerando el cumplimiento de las condiciones de calidad, de magnitud de la demanda y de vinculación con líneas de investigación o de trabajo especificadas para cada tipo de programa, así como la contribución de cada programa para:

- el logro de la misión y visión institucional,
- la atención de las necesidades sociales,
- el fortalecimiento académico de los programas de licenciatura o de otros posgrados.

1.3. Sobre la orientación de la oferta:

Se privilegiará la oferta de programas con enfoques multidisciplinarios y novedosos, con modalidades flexibles que den respuesta a problemas de la sociedad, que promuevan la vinculación y la innovación pedagógica y que aseguren la dimensión internacional.

1.4 Sobre la apertura de nuevos programas de posgrado

1.4.1 La UIA sólo autorizará la apertura de nuevos programas de posgrado que cumplan con los criterios de pertinencia, viabilidad y sostenibilidad establecidos en el “Modelo sistémico de evaluación de la calidad del posgrado de la UIA”.⁵

1.4.2 Se promoverá el desarrollo de programas de especialidades en las áreas en las que sea pertinente, a partir de un diagnóstico tanto de necesidades y de áreas de oportunidad, como de capacidad institucional.

1.5. Sobre la permanencia de los nuevos programas de posgrado

1.5.1 Los nuevos programas de posgrado deberán cumplir los criterios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad establecidos en el ya citado “Modelo sistémico de evaluación de la calidad del posgrado de la UIA”.

1.5.2 La permanencia de los nuevos programas estará condicionada al cumplimiento de criterios específicos de acuerdo con su nivel y orientación.

1.5.3 La Dirección de Posgrado realizará un seguimiento semestral o anual de dichos programas con el fin de fomentar y asegurar su calidad y valorar su permanencia.

1.5.4 La permanencia de las especialidades se valorará al final de los dos primeros años de operación con base en los siguientes criterios o indicadores básicos que deberán cumplir:

1.5.4.1 Matrícula promedio en esos dos años de al menos diez alumnos inscritos, con tendencia sostenida o ascendente.

1.5.4.2 Eficiencia terminal de al menos 70%, con tendencia sostenida o ascendente.

⁵ Cfr. “Modelo sistémico de evaluación de la calidad del posgrado de la UIA”. Dirección de Posgrado. UIA. 2005.

1.5.4.3 Excepcionalmente, y a juicio de la Dirección de Posgrado, será posible compensar el incumplimiento en uno de los indicadores mencionados en los puntos 1.5.4.1 y 1.5.4.2 con el cumplimiento de uno o más de los siguientes criterios deseables: obtener la acreditación en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del Conacyt o equivalente, ser fuente de matrícula para maestrías del área o tener vínculos relevantes con los sectores productivo y/o de servicios.

1.5.5 La permanencia de las maestrías orientadas al perfeccionamiento profesional se valorará al final de los tres primeros años de operación con base en los siguientes criterios o indicadores básicos que deberán cumplir:

1.5.5.1 Matrícula promedio en los tres años igual o mayor a 20 alumnos inscritos, con tendencia sostenida o ascendente.

1.5.5.2 Eficiencia terminal de 50% en dos años y medio en la primera generación, con tendencia ascendente en las siguientes cohortes.

1.5.5.3 Excepcionalmente, y a juicio de la Dirección de Posgrado, será posible compensar el incumplimiento en uno de los indicadores mencionados en los puntos 1.5.5.1 y 1.5.5.2 con el cumplimiento de uno o más de los siguientes criterios deseables: obtener la acreditación en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del Conacyt o equivalente y/o tener vínculos relevantes con los sectores productivo o de servicios, preferentemente con proyectos que generen recursos que apoyen la operación del programa.

1.5.6 La permanencia de las maestrías orientadas a la investigación se valorará al final de los cuatro primeros años de operación con base en los siguientes criterios o indicadores básicos que deberán cumplir:

1.5.6.1 Matrícula promedio en los cuatro años igual o mayor a 15 alumnos inscritos, con tendencia sostenida o ascendente.

1.5.6.2 Eficiencia terminal de 50% en dos años y medio en la primera generación, con tendencia ascendente en las siguientes cohortes.

1.5.6.3 Acreditación en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del Conacyt o equivalente.

1.5.6.4 Articulación de las actividades académicas en torno a líneas de investigación definidas.

1.5.6.5 Excepcionalmente, y a juicio de la Dirección de Posgrado, será posible compensar el incumplimiento en uno de los indicadores mencionados en los puntos 1.5.6.1, 1.5.6.2, 1.5.6.3 y 1.5.6.4 con el cumplimiento de uno o más de los siguientes criterios deseables: tener vínculos relevantes con el sector académico o con redes de posgrado e investigación, ser elegibles para el otorgamiento de fondos (internos y externos) para proyectos de investigación o para becas externas y/o ser fuente de matrícula para doctorados del área.

1.5.7 La permanencia de los doctorados se valorará al final de los seis primeros años de operación con base en los siguientes criterios o indicadores básicos que deberán cumplir:

1.5.7.1 Matrícula promedio en los seis años igual o mayor a 10 alumnos, con tendencia sostenida o ascendente.

1.5.7.2 Eficiencia terminal de 50% en cuatro años y medio en la primera generación, con tendencia ascendente en las siguientes cohortes.

1.5.7.3 Acreditación en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del Conacyt o equivalente.

1.5.7.4 Articulación de las actividades académicas en torno a líneas de investigación definidas.

1.5.7.5 Excepcionalmente, y a juicio de la Dirección de Posgrado, será posible compensar el incumplimiento en uno de los indicadores mencionados en los puntos 1.5.7.1, 1.5.7.2, 1.5.7.3 y 1.5.7.4 con el cumplimiento de uno o más de los siguientes criterios deseables: tener vínculos relevantes con el sector académico o con redes de posgrado e investigación, ser elegibles para el otorgamiento de fondos (internos y externos) para proyectos de investigación o para becas externas y/o generar productos académicos de gran calidad.

1.5.8 Los programas interinstitucionales e internacionales se evaluarán con criterios ad hoc, consistentes con su naturaleza y compatibles con las condiciones y los requisitos de la(s) universidad(es) con la(s) que se haya firmado el convenio respectivo. La Dirección de Posgrado, en su caso, presentará la propuesta de cierre al Comité Académico para su ratificación.

1.5.9 Por lo que toca a los programas propios de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, la Dirección de Posgrado estará facultada para cerrarlos cuando incumplan con los criterios de permanencia establecidos, para lo cual deberá informar previamente su decisión al Comité Académico.